

328.85  
D 663  
1914

## 3<sup>er</sup> CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1914

### DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA

# H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión de instalación del sábado  
30 de enero de 1915 (1).

Presidida por el H. señor David  
García Irigoyen

SUMARIO: Instalación de las sesiones.

Se abrió la sesión a las 6 h. p. m., con asistencia de los HH. SS.: Vivanco, Solar (don Salvador G. del), Parodi, Peña Murrieta, Carrillo, Alba (don Arturo) Alva (don Octavio), Añáños, Aramburú, Arias Echenique, Artadi, Balbuena, Basadre, Bedoya, Borda, Burneo, Cáceres, Carreño, Castro (don Enrique), Castro (don Juan Domingo), Criado y Tejada, Changanaquí, De la Barra, Delgado, Dunstan, Escalante, Escardó Salazar, Espantoso, Fariña, Fuentes, Gamarra, García Irigoyen (don Pedro), Garrido Lecca, Geldres, Grau, Haya, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Izaguirre, Jiménez, La Cotera, Larrañaga, La Torre, León, Luna, Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Menéndez, Manrique, Manzanilla, Martín Ayllón, Montenegro, Moreno (don Artidoro), Moreno (don Pedro), Olivera, Pacheco Benavides, Palomino Tovar, Peña y Costas, Perochena, Puga, Químpor, Quevedo Bornaz, Ramírez, Raygada, Rey, Rivero, Rodríguez (don Segundo S.), Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salomón, Samanez Ocampo, Sánchez Díaz, Sánchez Herrera, Santa María, Secada (don Alberto), Seguín, Solf y Muro, Torres Balcázar (don David), Torres Balcá-

zar (don Juan Manuel), Tudela, Ugarte, Urbina, Villarán e Irigoyen.  
El señor Secretario leyó:

Ministerio de Gobierno

Lima, 29 de enero de 1915.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En la fecha, se ha expedido el supremo decreto que sigue:

El Presidente de la República.

Considerando:

“Que convocado el Congreso a sesiones extraordinarias para el día de hoy, solo se ha instalado la Cámara de Diputados, no habiéndolo hecho la de Senadores, por falta de quorum, y, subsistiendo las causas que han motivado esta convocatoria; con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

Decreta;

Señálase para la instalación del Congreso Extraordinario el día 30 del que rige, para ocuparse de los asuntos a que se refiere el decreto de convocatoria fechado ayer.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos quince.

O. R. Benavides.—G. Schreiber.—  
F. C. Fuchs.—D. I. Castillo.—C. I. Abrill.—F. Alayza P. S.

Dios guarde a USS. HH.

F. C. Fuchs.

(1) Véase en el apéndice la sesión de instalación realizada el día 29 de enero.

**El señor Presidente**—No habiéndose instalado el H. Congreso el día designado, por no haber tenido la H. Cámara Colegisladora el quorum requerido, queda sin efecto, en consecuencia, la instalación de la H. Cámara realizada el día de ayer con el quorum constitucional.—Y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo a que se acaba de dar lectura, declaro instaladas las sesiones públicas de la H. Cámara de Diputados en la presente legislatura extraordinaria.

#### DESPACHO

Se dió cuenta de un oficio de la Secretaría del H. Senado, comunicando que en la fecha esta H. Cámara, ha instalado sus sesiones correspondientes a la 3.<sup>a</sup> legislatura extraordinaria.

Se mandó contestar y archivar.

#### PEDIDOS

**El señor Grau**—Exmo. señor: Con motivo de la actitud asumida el día de ayer por la H. Cámara de Diputados, y aunque algún periódico se ha expresado en forma destemplada contra el prestigio del Congreso, no me ocuparé de refutar, ni siquiera de protestar contra las frases inconvenientes; pero es necesario que explique someramente la manera cómo se realizaron los hechos en dicha sesión.

Declarada instalada la Cámara de Diputados por V. E. con el quorum constitucional, solicité en la estación de los pedidos que se procediera a hacer nueva votación sobre el asunto alcoholes que había sido sometido a la actual legislatura extraordinaria. También se pidió que se aprobara la redacción de la Ley Electoral. Algún honorable representante se opuso, diciendo que no se había instalado el Congreso; pero esa opinión no podía prevalecer en el ánimo de los representantes, desde que V. E. declaró instalada la H. Cámara de Diputados. O esa declaración de instalación de la H. Cámara, era correcta, en cuyo caso cualquier medida tomada por la H. Cámara estaba dentro de lo normal, o esa declaración de instalación de V. E. no tenía ninguna significación, lo que no es aceptable. Repliqué al representante que me impug-

nó, diciéndole que ya existían precedentes, que en instalación de Congresos Extraordinarios se habían tomado acuerdo por las Cámaras, aún antes de la instalación del Congreso. Y, efectivamente, en el Congreso Extraordinario de 1911, a iniciativa del honorable señor Fariña, uno de los impugnadores del día de ayer, se provocó un grave debate sobre la bubónica, debate en el que intervinieron los señores doctores Villagarcía, Basadre y algunos otros señores representantes. También se provocó, con motivo de un pedido del honorable señor Ramón Aspíllaga, un incidente, en la sesión de inauguración de 1911, aún antes de instalarse el Congreso. En el H. Senado, con motivo del ferrocarril a Ayacucho, a iniciativa del H. señor Medina, se provocó un grave debate, antes de instalarse el Congreso; y en la legislatura extraordinaria de 1910, a iniciativa del H. señor Teófilo Luna y con motivo de unos atropellos cometidos en la provincia de Chumbivilcas, se promovieron debates parlamentarios, antes de la instalación del Congreso. La práctica inveterada había, pues, establecido que al iniciarse una Cámara, podía en esa sesión, desde el instante mismo en que se declaraba instalada, formularse todas las iniciativas parlamentarias en orden a funciones conservadoras del Congreso o de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Lo que sucedió ayer ha tenido trascendencia porque no hubo quorum en el H. Senado; y, al no haberse podido instalar la Colegisladora, se ha dado o se ha querido dar un carácter que no tiene, la actitud asumida por la Cámara de Diputados. En forma legal y constitucional, primero debe instalarse el Congreso, y, después de instalado, cada Cámara puede ya proceder a su respectiva instalación; pero, desde que se han involucrado los procedimientos, es claro que la conducta de la Cámara de Diputados, el día de ayer, ha sido correcta y sujeta a las prácticas establecidas, sin que en ningún caso haya pretendido realizar un acto indebido o cometer un atropello legítima o usurpar funciones parlamentarias, de manera inconveniente. No. Ha procedido la Cámara correc-

tamente: no hubo Congreso, es cierto, y ha quedado sin valor lo hecho; pero el defecto viene, primero, de que V. E. tuvo que declarar instalada la Cámara por cuanto existía el quorum constitucional; y, luego, de que no se instaló la Cámara después de la instalación del Congreso.

Debía en lo sucesivo, para evitar que se repitan los hechos realizados ayer, procederse de preferencia a la instalación del Congreso. Instalado el Congreso, cada Cámara podrá proceder inmediatamente a su instalación respectiva.

Yo quiero que consten en el acta mis palabras para el efecto de que sirvan de descargo a las afirmaciones hechas, con tanta injusticia, en los periódicos de la mañana.

El señor Presidente—Constarán las palabras de su señoría honorable, debiendo la Mesa manifestar que, siguiendo los procedimientos establecidos, declaró instalada la honorable Cámara de Diputados por estar reunidos 85 señores representantes; de manera que ese procedimiento no podía ser causa del efecto anotado por SSa. honorable.

El señor Fariña—Pido la palabra.

El señor Presidente—No hay nada en debate.

El señor Fariña—Tampoco ha habido razón para lo expuesto por el H. señor Grau, y deseo que consten mis palabras en el acta. Yo no voy a abrir debate sobre la cuestión propuesta; pero aludido directamente por el honorable señor Grau, debo simplemente dejar constancia de que los antecedentes citados por su señoría honorable no han sido actos legislativos, no han constituido sanción de ley, no han sido funciones de la Cámara, después de la orden del día, sino los actos previos que forzosamente hay que practicar antes de la Orden del Día. Y tan es así, que sería inconcebible que dichos actos no se pudieran practicar, porque es absolutamente necesario, por ejemplo, que se lea el decreto de convocatoria, que es el acto preliminar antes de la instalación solemne del Congreso. En cambio, el hecho mismo de votar como se hizo el día de ayer, entrando a resolver sobre puntos que venían en revisión, importaba acto legislativo que no po-

día practicarse sin que previamente se hubiese instalado el Congreso.

Quiero dejar constancia de este punto y que mis palabras consten en el acta. No volveré a hacer uso de la palabra, Exmo. señor.

El señor Grau—Exmo. señor: No es posible entrar en distinciones. Si se declaró instalada la Cámara de Diputados, es claro que todos los actos, sean legislativos o meramente conservadores, estaban dentro de la corrección. El hecho de que SSa. promoviera un debate extensísimo con motivo de la peste bubónica en 1911 en la sesión inaugural, donde se tomó el acuerdo de oficiar al Gobierno para que dijera si las farmacias particulares podían o no importar suero anti-pestoso; ese hecho, que tenía trascendencia por cuanto se iba a traducir en un oficio de la Cámara al Gobierno, era, a mi juicio, la votación habida el día de ayer, un acto de tanta significación como la votación habida el día de ayer. ¿Por qué? Porque hubo resolución, porque se tomó el consentimiento de la Cámara y ésta adoptó un acuerdo. Lo que hay que tener es un poco de memoria, para no incurrir en contradicciones.

#### ORDEN DEL DIA

El señor Presidente—Se levanta la sesión para pasar a la instalación del H. Congreso.

Eran las 6 h. 14' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

#### Sesión del lunes 1.<sup>o</sup> de febrero de 1915

Presidida por el H. señor David García Irigoyen

**SUMARIO:** Texto de los telegramas enviados de Arequipa con motivo de los sangrientos sucesos ocurridos en ese lugar.—Interpelaciones al señor ministro de gobierno sobre los mismos sucesos.—Se acuerda llamar al señor ministro de gobierno para que las conteste; y pasarse el oficio respectivo sin esperar la aprobación del acta.—Orden del día.—Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que eleva el precio de venta del tabaco manufacturado, nacional y extranjero; de la que ordena al Poder Ejecutivo hacer efectiva la preferencia para el aprovechamiento del